ACTA 7/2010 DE LA
SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 26 DE AGOSTO DE 2010

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:
D.Juan José Alonso Abad
D.Teodoro Vicente Lazcano
D.Felicísimo Baños Baños

CONCEJALES AUSENTES: 1
D.Javier Martín Campo

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 19:40 horas del día 26 de Agosto de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17/06/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 17/06/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación con la abstención del concejal D.Felicísimo Baños Baños, que no estuvo presente, acuerda su aprobación disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA FINANCIADA POR EL FEESL-2010: "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA".

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone que el presente punto tiene como objeto la aprobación de la 1ª Certificación y única por tanto la Certificación final presentada con fecha 30 de Junio de 2010

correspondiente a la obra "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA (PALENCIA)" correspondiente al FEESL 2010 por un importe de VENTIUNMIL QUINIETOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.576,49 €), que junto al importe de los Honorarios por redacción del Proyecto y por dirección de obra completan el importe percibido del Fondo Estatal en esta anualidad que asciende a VEINTITRES MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.026,99€).

Correspondiendo adelantar al Ayuntamiento el15% de esta cantidad, en concreto la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS (3.454,05 €) para hacer efectivo el importe total de la certificación aprobada.

El Pleno, tras deliberación y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: La aprobación y conformidad con la obra ejecutada y la certificación de la obra realizada por el contratista COELPA, SLU correspondiente a obra denominada "RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REDUCIR EL CONSUMO ENERGÉTICO, EN CONGOSTO DE VALDAVIA (PALENCIA)" -l FEESL 2010
SEGUNDO: La aprobación y ordenación del pago correspondiente a COELPA, SLU de importe de la Certificación VENTIUNMIL QUINIETOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.576,49 €),

3. ACUERDO DE APERTURA DE CENTRO DE DÍA: CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O LICENCIA DE APERTURA DEL CENTRO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que está en tramitación la apertura del local municipal habilitado para Centro de Día, y que

Visto que en Sesión Plenaria Extraordinaria de 23 de febrero de 2009 se aprobó el Proyecto Técnico de la obra incluida en el FEIL 2009 “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA FUTURO CENTRO DE DÍA”.

Considerando el Certificado final de obra aportado por la Arquitecto Dña. Inés Mendo Calvo y el Acta de Recepción de la obra que se firmó con fecha 13 de Julio de 2009 por la Arquitecto, el contratista y el Alcalde, documento al que da lectura el Sr. Alcalde.

Visto que esta actividad de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, no está sujeta al régimen de autorización ni licencia ambiental sino que de acuerdo con el art. 58 de la Ley 11/2003 el inicio del ejercicio de esta actividad está sometido al régimen comunicación previa, puesto que este artículo establece que las actividades e instalaciones que se

detallan en el Anexo V de la citada Ley quedan sometidas a comunicación, y, en concreto el apartado x del Anexo V se refiere a “Residencias de personas mayores y guarderías infantiles”, apartado en el que se entiende estarían incluidos los Centros de Día.

Considerando que el ejercicio de la actividad que se comunica se va a llevar a cabo en un edificio de titularidad municipal con lo que para este caso coinciden en el mismo órgano el solicitante y el competente para resolver.

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno:
Primero: Acordar el inicio del ejercicio de la actividad del Centro de Día Municipal,
Segundo: Dar cuenta de este acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales y Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, a los efectos de tramitar las debidas autorizaciones.
Los miembros de la Corporación presentes aprueban por unanimidad las dos propuestas de Alcaldía.

4. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES, Nº 134/10 OD “PAVIMENTACIÓN C/LA BÁSCULA,” EN VILLANUEVA DE ABAJO”.

Visto el escrito remitido por Diputación Provincial de Palencia en el que se comunica la delegación para la contratación y seguimiento de la obra nº 134/10 OD denominada “PAVIMENTACIÓN DE LA C/ BASCULA EN VILLANUEVA DE ABAJO”,
Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación, tramitado para adjudicar la citada obra que cuenta con un presupuesto de 8.000 €, de los cuales 1.440 € corresponden al IVA.
Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y requisitos a exigir, así como la certificación de existencia de crédito.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 122 y en la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Aceptar expresamente la delegación conferida mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 27 de mayo de 2010, para la contratación y seguimiento de la obra nº 134/10 OD denominada “Pavimentación de la C/ Bascula en Villanueva de Abajo”,

Segundo.- Nombrar Director Facultativo de la misma a D Francisco López Cristóbal, técnico redactor de proyecto.

Tercero.- Adjudicar por delegación de la Diputación Provincial de Palencia y mediante contrato menor, a la empresa HORMIGONES SALDAÑA, S.A. con C.I.F. A-34009936 la ejecución de la obra nº 134/10 OD

denominada “Pavimentación de la C/ Bascula en Villanueva de Abajo”, por un precio total de 8.000 €, de los cuales 1.440 € corresponden al IVA.

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítese el pago si procede.

Quinto.-Notificar la presente resolución al adjudicatario y remitir certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia.”

5. ADJUDICACIÓN DEL CAMPO DE TIRO.

Informa el Sr. Alcalde que se ha recibido escrito de Resolución por parte del la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en relación con la tramitación del expediente para la instalación del Campo de Tiro propiedad del Ayuntamiento, en el que se comunica que *“no existe inconveniente en que se ejecuten las obras del referido campo de tiro”* en el paraje de Las Coradas, fincas 73, 73 y 74 de este término municipal.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que, conforme se recoge en la Resolución, el Ayuntamiento dispone de un plazo de 3 meses para adjudicar las obras, y que se incluyó este punto en el orden del día de la Sesión con el objeto de proceder a esta adjudicación, pero que en el día de la fecha no se dispone del presupuesto por cuanto concluye el Sr. Alcalde informando que este asunto se queda pendiente de resolución hasta la próxima sesión plenaria.
Toma la palabra el concejal D.Felicísimo Baños Baños para preguntar al Sr. Alcalde sobre los riesgos que tal iniciativa supone, cuestión a la que el Sr. Alcalde responde exponiendo que éstos ya han sido valorados en el transcurso del procedimiento y que tras un año y medio de tramitaciones se llega finalmente a la finalización del mismo y se otorga al Ayuntamiento un plazo de 3 meses para efectuar la adjudicación de las obras.

6. PUNTUALIZACIÓN DE “LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LABOR Y SIEMBRA” QUE SE APROBARON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29/07/2007.

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de que en la normativa que regula la Adjudicación de los roturos, el apartado relativo al plazo de 15 días que ha de transcurrir hasta la retirada de la paja de las parcelas destinadas a la caza, no está lo suficientemente claro, así procede a dar lectura al punto 5º de la Sesión Extraordinaria de 29 de julio de 2007 cuyo tenor literal es:

“5º.- FIJACIÓN DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LABOR Y SIEMBRA.

El Sr. Alcalde manifiesta que en lo que se refiere a la adjudicación de las parcelas tal y como se estableció en su día en el Reglamento interno que para evitar que las personas ya jubiladas o que ya no

están en activo lleven derechos y con ello hagan un negocio con ellas, sería conveniente el que se estableciera una vinculación directa entre parcela y derechos.

Además que se estableciera el que las parcelas que estén destinadas a la caza que se comprometan a no recoger la paja durante un periodo de quince días.

Esto sería el objeto de debate en este punto de la fijación de las bases para la adjudicación de las parcelas, manteniendo todo lo que se ha acordado anteriormente.

El Sr. Juan José Alonso pone en cuestión lo de dejar la paja en las fincas y cree que se una cuestión que planteará problemas.

El Pleno por mayoría de los miembros con la abstención del Sr. Felicísimo Baños manifiesta su conformidad con lo que ha planteado el Sr. Alcalde"

Toma la palabra, de nuevo, el Sr. Alcalde para manifestar que del tenor literal de este acuerdo no queda suficientemente claro desde cuando comienza a contarse el plazo de los 15 días, es por tanto que se ha incluido en esta sesión la puntualización de este apartado, y propone a los miembros de la Corporación que se determine que el plazo de los 15 días comience a contarse desde la apertura de la veda.

Sometida la propuesta a votación, ésta se aprueba con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las diecinueve horas cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Interventora doy fe.

Vº BUENO DEL SR. ALCALDE

Fdo: D. Eduardo Vicente Villalba

LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Fdo: Mª Teresa Reca Escudero